



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0094/2021**, folio PTN: **271473800011021** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0219-271473800011021**, que a la letra dice:

"Expediente: COTAIP/0094/2021

Folio PNT: 271473800011021

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0219-271473800011021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas con treinta y siete minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800011021**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0094/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Con fecha 02 de noviembre de 2021, a las catorce horas con veintiséis minutos, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 271473800011021, en los términos siguientes:

"...se adjunta archivo en formato word

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

Solicito los oficios Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio el día 05 de octubre de 2021 que envió Al instalarse el Ayuntamiento, deberá comunicar los nombres de sus integrantes, así como el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de esta Ley, a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentren establecidas en el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Solicito saber y ser informado si el Congreso del Estado de Tabasco o ante la comisión que éste designe, hubo citación a través del presidente municipal para comparecer ante el Congreso del Estado como lo refiere el artículo 24 de LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Artículo 24. Los miembros del Ayuntamiento, el secretario del mismo, directores, así como los titulares de los organismos paramunicipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, o ante la comisión que éste designe, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los ayuntamientos y acorde a las atribuciones del servidor público de que se trate. La citación se hará a través del presidente municipal, quien determinará lo conducente.

De la acta de instalación del cabildo se requiere el programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización, en apego al artículo 26 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Solicito los escrito de las iniciativas presentadas por parte del presidente municipal, regidores y al síndico; y A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, en apego al artículo 47 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230. Durante el periodo del 02 Julio de 2014 al 30 de septiembre de 2021, en base los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Solicito saber las normas de las disposiciones reglamentarias que se someten a expedición o reformas, que fueron sometidas a discusión para la aprobación de las normas municipales, donde únicamente los integrante del Cabildo y el secretario del Ayuntamiento aprueban un proyecto de norma municipal por votación de la mayoría de los integrante del Ayuntamiento, Normas en Hacienda Municipal, Norma municipal en Obras, ordenamiento territorial y servicios municipales; Norma municipal en Fomento del desarrollo; Norma municipal en Justicia administrativa municipal; Norma municipal en Organización de la administración pública municipal; Norma municipal en Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos por la ley; Norma municipal en Control y vigilancia de billares, cantinas, cervecerías y centros nocturnos; Norma municipal en Seguridad en instalaciones públicas y privadas y Protección Civil; Norma municipal en Seguridad pública y tránsito municipal, respectivamente, cuando asuma la prestación de estos servicios; y normas municipal en Protección al ambiente.

Las normas expedidas por los ayuntamientos que sean de carácter general, serán obligatorias a partir de su publicación, salvo disposición en contrario, la que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, así como en lugares públicos y visibles de la cabecera municipal y en su caso delegaciones, lo que certificará el secretario del Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0095-271473800011021, se previno al solicitante en los términos siguientes: "...toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo, último párrafo se advierte que no especifica con claridad a que documentos requiere tener acceso y que se encuentren previamente generados o en posesión del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, de los que señala el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"...Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;".

Ello en virtud que realiza diversos argumentos que no dirigen a acceder a una expresión documental o a un dato en concreto que permita su localización, lo que genera confusión para que este Sujeto Obligado este en posibilidad de brindar una respuesta adecuada."....(Sic). ----

TERCERO. - Con fecha 05 de noviembre de 2021, el interesado contestó la prevención en los términos siguientes:

"...A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

Solicito los oficios Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio el día 05 de octubre de 2021 que envió Al instalarse el Ayuntamiento, deberá comunicar los nombres de sus integrantes, así como el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de esta Ley, a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentren establecidas en el Municipio.

Solicito saber y ser informado si el Congreso del Estado de Tabasco o ante la comisión que éste designe, hubo citación a través del presidente municipal para comparecer ante el Congreso del Estado como lo refiere el artículo 24 de LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Artículo 24. Los miembros del Ayuntamiento, el secretario del mismo, directores, así como los titulares de los organismos paramunicipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, o ante la comisión que éste designe, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los ayuntamientos y acorde a las atribuciones del servidor público de que se trate. La citación se hará a través del presidente municipal, quien determinará lo conducente.

De la acta de instalación del cabildo se requiere el programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización, en apego al artículo 26 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Solicito los escrito de las iniciativas presentadas por parte del presidente municipal, regidores y al síndico; y A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, en apego al artículo 47 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230. Durante el periodo del 02 Julio de 2014 al 30 de septiembre de 2021, en base los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Solicito saber las normas de las disposiciones reglamentarias que se someten a expedición o reformas, que fueron sometidas a discusión para la aprobación de las normas municipales, donde únicamente los integrante del Cabildo y el secretario del Ayuntamiento aprueban un proyecto de norma municipal por votación de la mayoría de los integrante del Ayuntamiento, Normas en Hacienda Municipal, Norma municipal en Obras, ordenamiento territorial y servicios municipales; Norma municipal en Fomento del desarrollo; Norma municipal en Justicia administrativa municipal; Norma municipal en Organización de la administración pública municipal; Norma municipal en Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos por la ley; Norma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

municipal en Control y vigilancia de billares, cantinas, cervecerías y centros nocturnos; Norma municipal en Seguridad en instalaciones públicas y privadas y Protección Civil; Norma municipal en Seguridad pública y tránsito municipal, respectivamente, cuando asuma la prestación de estos servicios; y normas municipal en Protección al ambiente.

Las normas expedidas por los ayuntamientos que sean de carácter general, serán obligatorias a partir de su publicación, salvo disposición en contrario, la que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, así como en lugares públicos y visibles de la cabecera municipal y en su caso delegaciones, lo que certificará el secretario del Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".(Sic).---

CUARTO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTAD 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a las siguientes Dependencias:

Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/00428/2021, manifestó:

"Con respecto a los párrafos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 solicitados, le informo que, el área generadora de dicha información es la Secretaría Municipal.

El párrafo 5 donde solicita "Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual, durante el periodo de 071 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021": se proporciona el link en donde podrá descargar la información relacionada con las Adecuaciones al Programa Operativo Anual correspondiente al 3er Trimestre, el cual está alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion_Interes/Programaci%C3%B3n/3er_Trimestre/DPSPP002262021/POA_TERCER_TRIMESTRE_FINAL.pdf .."(Sic).....

Dirección de Asuntos Jurídicos quien mediante oficio DAJ/0621/2021, informó:

"Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito informar que, en cuanto a lo solicitado por el peticionario en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo no, está dentro de las facultades y atribuciones de esta Dirección de Asuntos Jurídicos; respecto al párrafo séptimo, en el cual solicita saber ciertas normas municipales, por lo anterior, proporciono la dirección electrónica en la cual podrá encontrar lo solicitado: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18, mismo que se agrega captura de pantalla para mayor veracidad de lo antes descrito..

Browser address bar showing the URL: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18

REGLAMENTOS:

- 1. REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
2. REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
3. REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO
4. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO
5. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO PERIÓDICO OFICIAL 7814 (I) 26 DE AGOSTO DE 2015 PÁGINA 031
6. REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO
7. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO
8. REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CENTRO
9. REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
10. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
11. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
12. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
13. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEL CENTRO
14. REGLAMENTO PARA EL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO
15. REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y REDUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO
16. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO
17. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
18. REGLAMENTO CONTRA EL RUIDO DEL MUNICIPIO
19. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO
20. REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO
21. REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS
22. REGLAMENTO DE MERCADOS DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
23. REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO
24. REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES DEL MUNICIPIO

.(Sic).....

Dirección de Administración quien mediante oficio DA/1359/2021, informó:

"...al respecto, tomando en consideración el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, se le remite de manera digital la información consistente en el listado de los titulares de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Centro, precisando que dentro de la estructura orgánica que se detalla dentro del Reglamento de la Administración Municipal de Centro para la conformación de este Ente Municipal, no se encuentra ninguna oficina de índole federal.

Del mismo modo se le informa que en cuanto a la demás información que requiere el solicitante en su escrito de petición, esta Dirección de Administración no genera ni procesa tales datos, puesto que no forma parte de las

facultades y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro." ... (Sic). -----

Secretaría del Ayuntamiento quien mediante oficio **SA/0545/2021**, informó:

"1.- Al respecto, se contesta la solicitud de información en el orden en que fueron requeridos:

2.- se remiten los acuses de los oficios número: SA/0092/2021, SA/0093/2021 y SA/0094/2021, todos de fecha 12 de octubre de 2021, signados por el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, dirigidos al Lic. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; Dip. Emilio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco y al Lic. Enrique Priego Oropeza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, mediante los cuales se dio a conocer la Instalación del Ayuntamiento y los nombres de los Regidores integrantes de este H. Ayuntamiento; de los Titulares de la Contraloría Municipal y de esta Secretaría del Ayuntamiento; y de los Titulares de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.

3.- Se informa que ante esta Secretaría del Ayuntamiento, no se ha recibido citación del Congreso del Estado o de alguna comisión legislativa, para comparecer ante el Congreso del Estado de Tabasco.

4.- Se remite en versión digital el Acta de la Sesión número 1, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Solemne, celebrada con fecha 05 de octubre de 2021, en el cual fue presentado el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024.

5.- Se remiten de manera digital los informes trimestrales de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondientes al periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

6.- Respecto a las normas reglamentarias de observancia general que fueron aprobadas por el Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, correspondientes al periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2021; se remiten de manera digital los Periódicos Oficiales en los cuales fueron publicados, así como su respectiva relación." ... (Sic). -----

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos **115, 187, 176 y 82** respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios **DP/SPP/00256/2021**, constante de una (01), foja útil (anverso y reverso), y anexo consistente en el "POA_TERCER_TRIMESTRE" en PDF; oficio no. **DAJ/0621/2021**, constante de dos (02) fojas útiles (anverso), y anexo consistente en "TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS", en archivo Excel; oficio no. **DA/1359/2021**, constante de una (01) foja útil (anverso) y oficio no. **SA/0545/2021**, constante de cuatros (04) fojas útiles (anverso), y anexo consistente en "OFICIOS 0092,0093 Y 0094, en PDF, ACTA DE SESION DE CABILDO No. 01, en PDF; los informes de las Comisiones del 1ER., 2DO., y 3ER. TRIM 2021, en PDF; y las NORMAS MUNICIPALES del 2009-2021 en PDF y WORD; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

de la información que requiera presentarse en versión pública.". Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia, que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto, así como en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO.- De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de las incidencias que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el cual fue el medio elegido por el particular para ser notificado; sin embargo en aras de garantizar el derecho de acceso a la información se notifica por este medio por tener las mismas características que la PNT, por ser gratuita, accesible y comprensible para el promovente de información. -----

SÉPTIMO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0094/2021 Folio PNT: 271473800011021
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0219-271473800011021"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

